



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-NAY-18/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por



ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acerca los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Anexo 25 establece que "**EL PROGRAMA**" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "**EL PROGRAMA**" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "**EL PROGRAMA**" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención

2



primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL INSABI":

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2** Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3** Los titulares de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal y de la Coordinación de Programación y Presupuesto de "EL INSABI", cargos que acreditan con las respectivas copias de sus nombramientos, participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en atención a las facultades que se les confieren respectivamente en los artículos Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI y Quincuagésimo, fracciones II, V y XVI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", respectivamente.
- I.4** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.



**I.5** El objetivo general de “**EL PROGRAMA**”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante (i) la asignación de recursos humanos y (ii) la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante las “**RECLAS**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2022.

**I.6** Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**I.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

## **II. DE “LA ENTIDAD”:**

**II.1** El Mtro. en Fiscal Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 4, 15, 26, 30, fracción X y 31, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.

**II.2** El Dr. José Francisco Munguía Pérez, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 4, 15, 26, 30, fracción X y 31, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 11, fracción XII del Decreto número 7979 que crea al organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud de Nayarit”, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Nayarit, el 31 de agosto de 1996 y 20, fracción XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos respectivos.

**II.3** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las



localidades del área de enfoque de “**EL PROGRAMA**”, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la calle Dr. Gustavo Baz, número 33 Sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o, 1o Bis, 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis, 5o, 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por “**LAS PARTES**”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de “**EL PROGRAMA**” en el ejercicio fiscal 2023, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a “**LA ENTIDAD**” para el desarrollo de “**EL PROGRAMA**”, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y “**LA ENTIDAD**”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
  
- b. Que “**EL INSABI**”, con cargo a los recursos de “**EL PROGRAMA**” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a “**LA ENTIDAD**”, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “**EL PROGRAMA**”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las “**REGLAS**”.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-NAY-18/2023

Para efecto de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las “**REGLAS**” y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “**EL INSABI**” transferirá a “**LA ENTIDAD**”, en una ministración, un importe de hasta \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por “**EL INSABI**” a “**LA ENTIDAD**”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, “**LA ENTIDAD**”, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Nayarit, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-NAY-18/2023

jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "**EL INSABI**" se compromete a transferir a "**LA ENTIDAD**", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I.     "**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 7 y 7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
  
- II.    Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "**EL INSABI**" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con "**EL**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-NAY-18/2023

**PROGRAMA**", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "**LA ENTIDAD**" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "**LA ENTIDAD**".

- III. "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "**EL INSABI**" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de "**EL PROGRAMA**", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "**LA ENTIDAD**", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "**LA ENTIDAD**" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "**LA ENTIDAD**" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "**LA ENTIDAD**" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "**LA ENTIDAD**" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-NAY-18/2023

certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “**LA ENTIDAD**” para la operación de “**EL PROGRAMA**”, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las “**REGLAS**” y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a “**LA ENTIDAD**”, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de “**EL PROGRAMA**”, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “**LA ENTIDAD**” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de “**EL PROGRAMA**” en el ejercicio fiscal 2023; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a “**EL PROGRAMA**” objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

“**LA ENTIDAD**” presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.



El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen en que "**EL INSABI**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, (**Anexo 1 A**), asignará a "**LA ENTIDAD**", la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. "**LAS PARTES**" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "**EL PROGRAMA**", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de "**EL PROGRAMA**" (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de

10



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-NAY-18/2023

las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “**REGLAS**”.

- C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “**EL PROGRAMA**”, (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) y (iii) el personal gerencial de “**EL PROGRAMA**” (coordinadores, supervisores y enlace administrativo) serán designados de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “**REGLAS**”.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “**REGLAS**”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

11



- g. La demás información que determine "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravedad para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E. "**LAS PARTES**" convienen en que "**LA ENTIDAD**", a través del servidor público designado por "**LA ENTIDAD**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con "**EL INSABI**" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
  - b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
  - c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.



El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “**LA ENTIDAD**” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de “**EL PROGRAMA**” en “**LA ENTIDAD**” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “**LA ENTIDAD**”.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “**LA ENTIDAD**” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “**REGLAS**”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “**EL INSABI**” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

13

Y



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-NAY-18/2023

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**EL INSABI**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "**EL INSABI**", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de "**LA ENTIDAD**", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "**LA ENTIDAD**" para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "**EL INSABI**" o de "**LA ENTIDAD**", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el

*C*  
*1*  
*8*  
*J*  
*14*  
*X*  
*J*

*RL*



presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “**LA ENTIDAD**” deberá enviar a “**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. “**LA ENTIDAD**” deberá remitir trimestralmente, a “**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la “**LA ENTIDAD**”, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a “**EL INSABI**”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2023”.
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “**LA ENTIDAD**” para la operación de “**EL PROGRAMA**”, mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por



ambas instancias. Dicho informe será entregado a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "**LA ENTIDAD**", por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "**EL PROGRAMA**" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "**REGLAS**" de "**EL PROGRAMA**" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "**LA ENTIDAD**".
  - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "**LA ENTIDAD**";
  - c. Capacitación a integrantes de Comités. "**LA ENTIDAD**".
  - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "**LA ENTIDAD**".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "**LA ENTIDAD**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "**EL PROGRAMA**" en "**LA ENTIDAD**", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "**EL PROGRAMA**", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el



cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.

- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recibe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a “**EL PROGRAMA**”.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”.** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “**EL INSABI**” se obliga a:

- I.** Transferir a “**LA ENTIDAD**”, a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “**LA ENTIDAD**”.
- III.** Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “**LA ENTIDAD**”, conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV.** Solicitar a “**LA ENTIDAD**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V.** Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.
- VI.** Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos,

17



que "**LA ENTIDAD**" debe presentar a "**EL INSABI**", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "**LA ENTIDAD**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "**REGLAS**".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "**EL INSABI**", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "**EL PROGRAMA**", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "**LA ENTIDAD**", para la operación de "**EL PROGRAMA**", en los términos previstos en las "**REGLAS**" y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**EL INSABI**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "**EL INSABI**" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación

18



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-NAY-18/2023

Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "**LA ENTIDAD**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a "**LA ENTIDAD**", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**EL INSABI**" a "**LA ENTIDAD**", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "**EL PROGRAMA**", estará a cargo del titular de la Dirección de Administración.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "**LA ENTIDAD**", realice acciones distintas a las previstas en las "**REGLAS**" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas y mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y

QL

Q 19

J



mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"EL INSABI"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **"LAS PARTES"** convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE  
COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA

DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR

EL COORDINADOR DE RECURSOS  
HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE  
PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO  
LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN  
Y PRESUPUESTO

C.P. IRMA NAVARRO HERRERA

POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ  
RUELAS

EL SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGÚA  
PÉREZ

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO I DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200**  
**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$5,555,687.27
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,555,687.27</b>

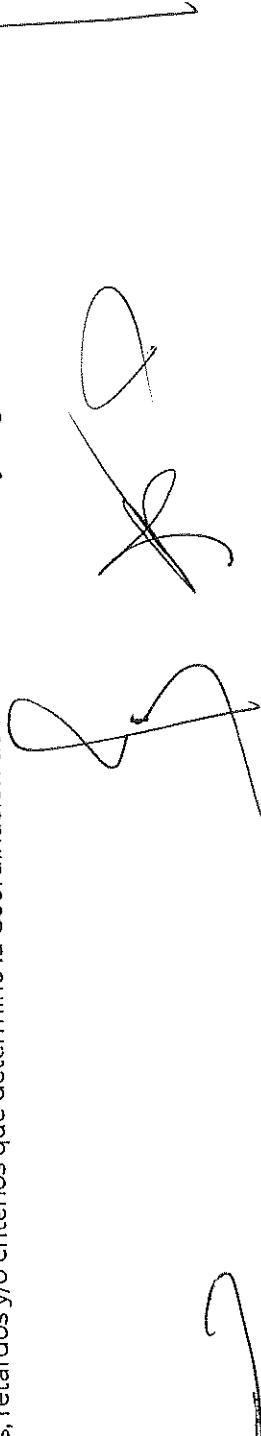
El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*</b>		<b>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI</b>
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante		\$22,794,975.02
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial		\$40,292,124.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$63,087,099.52</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,667.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.



**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERÍODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERÍODO:
<b>Transferencia de recursos</b> <b>4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”</b> <b>43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.</b>	<b>ENERO-MAYO</b>
<b>Asignación de personal</b> <b>1000 “Servicios Personales”</b> <b>Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante</b> <b>Contratación de personal operativo y gerencial</b>	<b>A PARTIR DE ENERO</b> <b>A PARTIR DE ENERO</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO**  
**PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 43 UMM				TOTAL 2023
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)			\$877,400.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)			\$120,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.			\$283,523.08
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.			\$548,454.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS			\$1,800,048.69
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES			\$995,440.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)			\$ 0.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			\$150,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			\$780,821.50
	<b>TOTAL</b>			<b>\$5,555,687.27</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador, supervisores y enlace administrativo) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

\*\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

"Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco mil seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos quinientos cincuenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA \$200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Vo. Bo.  
Autórizó

Autorizó

Eichhorn

Vo. Bo.  
Autórizó

Autorizó

Eichhorn

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N., que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

**INSTRUCTIVO**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas).
- 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos)
- 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Poliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Sijgas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Número del contrato o pedido
- 13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
- 21 Mes que se reporta del trimestre.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA, QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S2000-Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200**  
**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**RUTAS 2023**

**ENTIDAD FEDERATIVA NAYARIT**

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta			Població n Objetiv o (INEGI)		Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	Las Ollas	102													NTSSA001594
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	La Palma	34													NTSSA001594
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	El Carrizzo	58													NTSSA001594
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	Huizache	69													NTSSA001594
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	Los Calixtros	5													NTSSA001594
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	Los Sabinos	26													NTSSA001594
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	La Sillita	182													NTSSA001594
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	El Tepeitate	4													NTSSA001594
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	Cerro Redondo	40													NTSSA001594
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	Gualacamate	20													NTSSA001594
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	Los Zapotes	135													NTSSA001594
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	Peñas Amarillas	93													NTSSA001594
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	Los Aires	47													NTSSA001594
<b>Caravana La Cofradía Uno</b>																			
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	El Maguey	421													NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	Cerro de La Lluvia	11													NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	Los Fortines	13													NTSSA001594

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
				Clave e	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	1800904 La Cumbre	250				NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	1800905 del Duraznito	13				NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	1800906 La Nopalera	48				NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	1800907 El Cangrejo	20				NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	1800908 Las Urracas	08				NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	1800909 Los Aguacates	80				NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	1800910 El Camichín	03				NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	1800911 Gualsamayet	84				NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	1800912 Huiscoyotl	66				NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	011	1801004 Ruiz O	0				NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	1800903 Las Calandrias	70				NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	1800907 El Pinito	10				NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Magüey	UMM-1, 2007	Del Nayar	009	1800910 El Chalate	4				NTSSA001594
<b>Caravana Tipo II</b>										
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800900 Las Huertitas	74				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800917 Primer Paso	2				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800903 El Cascabel	23				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800901 Zoquipilla	58				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800903 El Segundo Paso	58				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800912 Santos Rojas	55				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800903 El Pescuezo	61				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800912 Santos Rojas	57				NTSSA001594
<b>Caravana Tipo III</b>										
NTSSA015355	Caravana Tipo III Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800900 Las Huertitas	74				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo III Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800917 Primer Paso	2				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo III Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800903 El Cascabel	23				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo III Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800901 Zoquipilla	58				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo III Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800903 El Segundo Paso	58				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo III Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800912 Santos Rojas	55				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo III Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800903 El Pescuezo	61				NTSSA001594
<b>Caravana Tipo IV</b>										
NTSSA015355	Caravana Tipo IV Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800900 Las Huertitas	74				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo IV Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800917 Primer Paso	2				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo IV Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800903 El Cascabel	23				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo IV Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800901 Zoquipilla	58				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo IV Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800903 El Segundo Paso	58				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo IV Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800912 Santos Rojas	55				NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Tipo IV Huertitas	UMM-2, 2007	Del Nayar	009	1800903 El Pescuezo	61				NTSSA001594

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud		Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Red de Atención Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave e	Nombre Clave	Nombre Localidad			Lunes-Viernes 8 h	Nombre	CLUES Nombre
NTSSA015335	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007								NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 0	Rancho Viejo	228	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes-Viernes 8 h		NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 9	Campatehuatlá	16				NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 88	El Maguey	5				NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 63	El Zapote	14				NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 85	El Arco	20				NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 75	Ortega	15				NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 77	El Rincón	24				NTSSA001594
Caravana 3 Tipo 1 E Saucito		UMM-2, 2007						Lunes-Viernes 8 h		
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 5	Rancho Viejo	825	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes-Viernes 8 h		NTSSA001594
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 7	La Morita	99				NTSSA001594
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 9	Tapestes	57				NTSSA001594
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 5	La Mesita	24				NTSSA001594
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 72	Tierras Cuevas	19				NTSSA001594
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 3	Los Cueros	62				NTSSA001594
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar 6	Rancho Doroteo	42				NTSSA001594
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	1			7		Lunes-Viernes 8 h		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Població n Objeti v o (INEGI)	Personal personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
				Clave e	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
NTSSAO15360	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Nayar	1800914 34	Saladito	941				NTSSAO01594
NTSSAO15360	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Nayar	1800907 54	El Chalate	93	médico(a) general, un odontólogo (a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h		NTSSAO01594
NTSSAO15360	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Nayar	1800900 84	Los Manguitos	146				NTSSAO01594
NTSSAO15360	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Nayar	1800904 19	El Limón	35				NTSSAO01594
NTSSAO15360	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Nayar	1800901 25	El Salitre	110				NTSSAO01594
NTSSAO15360	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Nayar	1800900 08	Arroyo del Fraile	121				NTSSAO01594
NTSSAO15360	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Nayar	1800910 81	Puente El Fraile	8				NTSSAO01594
NTSSAO15360	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Nayar	1800906 21	La Joya	47				NTSSAO01594
NTSSAO15360	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	Del Nayar	1800903 52	Los Manguitos	198				NTSSAO01594
<b>Total de UMS</b>										
NTSSAO15775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	1800700 10	El Ciruelo	129	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSAO009 64	Heroico Batallón de San Blas
NTSSAO15775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	1800700 41	Tahuitolpa	24			NTSSAO009 64	Heroico Batallón de San Blas
NTSSAO15775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	1800700 88	El Divisadero	10			NTSSAO009 64	Heroico Batallón de San Blas
NTSSAO15775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	1800700 17	El Fraile	12			NTSSAO009 64	Heroico Batallón de San Blas
NTSSAO15775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	1800700 75	Mezcalitos	9			NTSSAO009 64	Heroico Batallón de San Blas
NTSSAO15775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	Jala	1800700 87	El Chipeño	7			NTSSAO009 64	Heroico Batallón de San Blas

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre
NTSSAO15775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	1	Piedra Grande	8	médico(a) General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
NTSSAO15775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	2	La Añona	5			NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
NTSSAO15775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	71	Torreclillas	27			NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
NTSSAO15775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	36	La Sabana	21			NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
NTSSAO15775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	09	El Novillero	20			NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
<hr/>												
NTSSAO15850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 011	Ruiz	1	18011003	La Yerbabuena	59		Lunes - Viernes 8 h	NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
NTSSAO15850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	2	La Petaquilla	9			NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
NTSSAO15850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	6	El Coquito	38	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
NTSSAO15850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	8	Los Encinos	37			NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
NTSSAO15850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	7	Lagunitas de Ventanas	27			NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
NTSSAO15850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	04	El Pinito	4			NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
NTSSAO15850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	9	Las Majadas	76			NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
NTSSAO15850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	63	Las Cruces	8			NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594
NTSSAO15850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	4	El Carrizo	115			NTSSAO0009	Heroico Batalón de San Blas	NTSSAO001594

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebra una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

Firma

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta	Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad		CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)
<b>NTSSA015850</b> Caravana Ruta 2009											
NTSSA015862	Caravana Huiicot	UMM-0, 2009	Ruíz	011	Huicot (Villa Hermosa)	303	médico(a) general, un(a) enfermero (a) y un(a) promotor (a) de la salud- polivalent e	Lunes - Viernes 8 h	NTSSAC009 64	Heroico Batalón de San Blas	NTSSA001594
NTSSA015862	Caravana Huiicot	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	El Tunaiste	10	general, un(a) enfermero (a) y un(a) promotor (a) de la salud- polivalent e	Lunes - Viernes 8 h	NTSSAC009 64	Heroico Batalón de San Blas	NTSSA001594
NTSSA015862	Caravana Huiicot	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	Tapanco	12			NTSSAC009 64	Heroico Batalón de San Blas	NTSSA001594
NTSSA015862	Caravana Huiicot	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	El Guaco	163			NTSSAC009 64	Heroico Batalón de San Blas	NTSSA001594
NTSSA015862	Caravana Huiicot	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	La Cofradía	23			NTSSAC009 64	Heroico Batalón de San Blas	NTSSA001594
NTSSA015862	Caravana Huiicot	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	Sonorita (Las Lechugas)	79			NTSSAC009 64	Heroico Batalón de San Blas	NTSSA001594
<b>NTSSA015852</b> Caravana Ruta 2009											
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	El Portezuelo	28			NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	El Roblito	30			NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	Los Lobos	0	médico(a) general, un(a) enfermero (a) y un(a) promotor (a) de la salud- polivalent e	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	Los Coamiles	48			NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	Ojo de Agua	9			NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	Tierras Coloradas	22			NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	Las Tortugas	6			NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	Zerferinos	20			NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	La Bonita	101			NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

Nombre de la UMM		Municipio			Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo Q)	Red de Atención Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	18009123	Las Jabas	20		NTSSA00730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091209	El Caimán	8		NTSSA00730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091109	Los Tacos	68		NTSSA00730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091212		364	4	Lunes-Viernes 8 h		1	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090653	Cuauitlémoc	249		NTSSA00676	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090591	El Aire	70		NTSSA00676	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090050	Coyultita de Mala Noche	16		NTSSA00676	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090844	Las Azucenas	15		NTSSA00676	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090859	El Carrizal	4		NTSSA00676	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090878	La Escondida	2		NTSSA00676	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090097	Las Palmas	56		NTSSA00676	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090086	Paredes	14		NTSSA00676	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090582	Jazmínes	2		NTSSA00676	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090746	La Ventanilla	42		NTSSA00676	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090510		470	3	Lunes-Viernes 8 h		1	
NTSSA015681	Caravana De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090553	Las Guineas de Guadalupe	247		Lunes-Viernes 8 h	NTSSA00676	Paraiso	NTSSA001594
NTSSA015681	Caravana Guineas De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091255	Los Parejos	33		NTSSA00676	Paraiso	NTSSA001594	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

*[Handwritten signatures and initials over the text]*

*[Handwritten signature over the date]*

H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"

**No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.**
**Dirección General de Información en Salud**

Localidades en ruta							Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio e	Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad		Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	84	La Guasimita	8	NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	18009101	Tierras Blancas	40	NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	1800905	El Puerto	*	NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	65		médico(a) un (a)	NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	1800901	Alto de Ventanas	17	NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	54		general, enfermero (a) y un (a)	NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	1800907	Teneracas	21	NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	32		promotor (a) de la salud-poli valente	NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	1800910	Los Guayabos	13	NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	27			NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	86	Las Higueras	24	NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	1800905	El Jabalí	*	NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	26	El Carrizal	103	NTSSA0016	Paraiso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guínea De Guadalupe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	26			76			
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	1800900		lunes Viernes	1	1		
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	22	El Cangrejo	231	NTSSA0007	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	18009119	Las Minas	189	NTSSA0007	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	2		médico(a) general, enfermero (a) y un (a)	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA0007	Santa Teresa	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	18009n/ d	Pinitos	65	NTSSA0007	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	18009n/ d	Armadillo	23	NTSSA0007	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	1800907	La Ciénega	172	NTSSA0007	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	69	El Rincón (Las Sillas)	11	NTSSA0007	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	64			30			
NTSSA015915	Caravana El Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009		009	Del Nayar	1800908	La Ciénega de San Felipe	105	NTSSA0007	San Juan Peyotán	NTSSA001594	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**Dirección General de Información en Salud**

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Municipio	Clav e Nombre	Clave	Nombre Localidad		CLUES	Nombre
NTSSAO15915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	1800909	Las Adjuntas	2	NTSSAO007	San Juan Peyotán
NTSSAO15915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	1800901	Peña Blanca	TI	NTSSAO007	San Juan Peyotán
NTSSAO15915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	1800903	Arroyo del Guamúchil	15	NTSSAO007	San Juan Peyotán
NTSSAO15915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	1800903	La Peña Blanca	33	NTSSAO007	San Juan Peyotán
NTSSAO15915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	1800903	El Picachos	16	NTSSAO007	San Juan Peyotán
NTSSAO15915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	1800903	La Ciénega d	17	NTSSAO007	San Juan Peyotán
NTSSAO15915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	1800907	La Ciénega	2	NTSSAO007	San Juan Peyotán
NTSSAO15915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	Del Nayar	009	1800912	Las Patillas	10	NTSSAO007	San Juan Peyotán
<b>Lunes - Viernes 8 h</b>									
NTSSAO15833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501	La Murallita	212	NTSSAO003	Huajicori
NTSSAO15833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800502	Las Palmas	25	NTSSAO003	Huajicori
NTSSAO15833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800502	Tamazole	69	NTSSAO003	Huajicori
NTSSAO15833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800503	La Mesa Larga	28	NTSSAO003	Huajicori
NTSSAO15833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	014	10014100	El Limón del Rio	104	NTSSAO003	Huajicori
NTSSAO15833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800501	El Guayabo	93	NTSSAO003	Huajicori
NTSSAO15833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800502	La Vinata	34	NTSSAO003	Huajicori
NTSSAO15833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	Huajicori	005	1800502	Los Llanitos	92	NTSSAO003	Huajicori
<b>Lunes - Viernes 8 h</b>									

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,553,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

THE JOURNAL OF CLIMATE

No. de Unidades Bemarcadas: 35 UMM-O, 3 UMM-C, 3 UMM-S, 3 UMM-PI, 3 UMM-PII	Dirección General de Información en Salud							Red de Atención									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta			Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos O)			Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSAO15783	Caravana La Murallita	UMM-O, 2009	014	Mezquital (Durango)	10014029	La Mesita (Mesita de Buenavista)	120				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
NTSSAO15783	Caravana La Murallita	UMM-O, 2009	014	Mezquital (Durango)	100140807	Cerro Blanco	119				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
NTSSAO15783	Caravana La Murallita	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050236	El Arrayán	60				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
NTSSAO15783			Caravana La Murallita			Lunes - Viernes 8 h			Lunes - Viernes 8 h			Lunes - Viernes 8 h			Lunes - Viernes 8 h		
NTSSAO15780	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050317	El Guayabro (La Piedra Rajada)	81				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
(*)	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050105	La Quebrada	110				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
(*)	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050406	El Ciriuelo	5				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
(*)	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050262	Las Patillas	15				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
(*)	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050162	Providencia	43				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
(*)	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050003	El Pantano	9				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
(*)	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050196	Viscuaxtla	34				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
(*)	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050039	El Colorado	97				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
(*)	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050129	El Saito	20				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
(*)	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050104	Las Cuevas	10				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
(*)	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050052	El Infernillo	15				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
(*)	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050059	El Muerto (Los Vergelitos)	11				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				
(*)	Caravana El Colorado	UMM-O, 2009	005	Huajicori	180050334	El Saúdito	4				NTSSAO00375	Huajicori	NTSSAO01594				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,637.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)		Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Objetivo (INEGI)			Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800500 Huicilapa S3		Huicilapa	1				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800501 Comapa 63		Comapa	16				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800501 Los Tabos 93		Los Tabos	41				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800501 Villa Madero 86		Villa Madero	41				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800501 El Rincón 89		El Rincón	24				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800501 Tamazole 24		Tamazole	95				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800500 El Naranjo 88		El Naranjo	15				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800501 El Toro 32		El Toro	53				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800501 La Laguna 69		La Laguna	42				Lunes-Viernes 8 h						
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800501 Tescomatita 35		Tescomatita (Las Trojas)	101				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800501 Agua Cerrada 71		Agua Cerrada	59				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800502 Corral de Piedra (El Limoncito) 42		Corral de Piedra (El Limoncito)	16				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800502 El Molino 94		El Molino	10				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral De Piedra	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800501 Tachichilpa 22		Tachichilpa	30				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800502 Valle Garzón 34		Valle Garzón	15				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-Q, 2009	005 Huajicori	1800501 San Francisco del Caimán 7		San Francisco del Caimán	340				NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa 5200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

*[Firma]*

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Localidades en ruta	Població n Objetiv o (INEGI)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSAO15792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800501 El Salitre 57		5	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800500 El Lunarcito 69		16	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800500 El Huizache 54		9	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800501 La Presa 56		9	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800501 Potrerillos 02		24	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800501 Puerta de O4		31	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800500 La Peña Colorada 98		42	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800501 El Rodeo de Arriba 3		61	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800501 El Huizache 99		15	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800501 El Rodeo de Abajo 2		41	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15792 (*)	Caravana La Estancia (Pac)	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800500 La Estancia 43		237	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
<b>Total UMM-0</b>							Lunes - Viernes 8 h			
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800500 La Campana (El Mimbre) 16		171	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800503 El Mango 62		11	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800502 Las Guitarras 82		37	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800503 El Duraznito 53		19	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005 Huajicori	1800501 El Salto 73		101	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594	
<b>Total UMM-1</b>							Lunes - Viernes 8 h			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Poblaci ón							Red de Atención				
CLUES			Nombre de la UMM		Tipo de UMM y año		Municipio		Localidades en ruta		Objetiv o (INEGI)		Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre	Personal	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800502	El Arco 83			35			NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500	<b>La Mesa del Coco</b> 79			78			NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800503	El Ciruelito 45			21	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente		NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800503	La Ventana 03			23			Lunes - Viernes 8 h	NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594			
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500	<b>El Arrayán</b> 07			138			NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800501	<b>El Guamuchilito</b> 92			23			NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800503	<b>El Corpo</b> 29			42			NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800504	Las Cuevecillas 17			31			NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSAO15804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500	<b>Huitalota</b> 55			96			NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
<b>NTSSAO15805</b> Caravana Huitalota												Lunes - Viernes 8 h						
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Ríyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800502	<b>El Taiste</b> 13			36	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente		NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Ríyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500	El Guayábo 50			16			NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Ríyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800500	<b>Las Cebollitas</b> 20			44			Lunes - Viernes 8 h	NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594			
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Ríyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800501	<b>Las Sillas</b> 21			56			NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Ríyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800501	<b>El Riñón</b> 09			336			NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Ríyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	1800502	<b>Los Cimientos</b> 44			74			NTSSA0003 75	Huajicori	NTSSA001594				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Municipio	Localidades en ruta	Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Nombre		
Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Nombre Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Nombre		
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Río/Rito	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800500 Jocochota 62	14	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Río/Rito	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800502 Las Guásimas (Loma Larga)	80	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Río/Rito	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800500 Mazatán 78	13	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Río/Rito	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800500 Caramota 15	19	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Río/Rito	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800500 Las Juntitas 63	13	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Río/Rito	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800501 El Tigre 30	17	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Río/Rito	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800502 El Jejito (El Molino) 26	23	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15816 (*)	Caravana El Río/Rito	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800500 El Límon 68	4	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
<b>Lunes-Viernes 8 h</b>							<b>Lunes-Viernes 8 h</b>			
NTSSAO15821	Caravana El Zonte	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800501 Zonteco 52	182	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15821	Caravana El Zonte	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800500 Agua Caliente 03	50	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15821	Caravana El Zonte	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800500 Barbacoa 09	96	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15821	Caravana El Zonte	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800500 Llano de Tenepanta 70	107	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15821	Caravana El Zonte	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800501 Las Quemadas 06	35	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15821	Caravana El Zonte	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800500 Nanchi Gacho 87	9	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15821	Caravana El Zonte	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800501 Guadalujaña 81	14	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15821	Caravana El Zonte	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800503 Las Pilas 27	10	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		
NTSSAO15821	Caravana El Zonte	UMM-Q, 2009	Huajicori 005	1800504 El Círculo 01	67	NTSSAO003 75	Huajicori	NTSSAO001594		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Població n Objetiv o (INEGI)		Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	18019052	El Carrizal	250	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	18019052	Algodoncillo	2	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	1801907	La Cueva	32	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	18019176	Arroyo de capomo	15	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	18019176	Palos Verdes	5	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	18019176	El Ronco	3	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	18019176	Corral de Piedra	9	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	18019101	Agua Caliente	20	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	1801908	El Plátano	6	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	1801908	Los Guajes	2	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	1801904	El desengaño	7	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	18019100	Los Guajes (Rancho la Silla)	2	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	1801907	La Esmeralda (La Cuasimera)	3	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	1801904	Los Rosales	10	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	1801904	Tierras Blancas	2	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	1801906	El Puerto de Tierras Blancas	11	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	18019161	El Colomo	7	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42	NTSSA0021	Jomulco	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	1801900	Ayotita	7	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	42			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Població n	Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre	Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSAO15372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	18019111	Los Llanitos	3		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	18019177	La Joya	1		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	La Yesca	18019199							
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019018	Tatepusco	31		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019009	El Tigre de Abajo	13		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019008	Platanar de Los López	36		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019052	Los Altos	17		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019011	La Manga	17		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019008	El Oasis	5		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019081	Las Lajas	9		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019002				NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019007	Carboneras	6	Lunes - Viernes 8 h	NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019064				NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019007	Buenavista	3		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019056	Rancho Nuevo	7		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019019	La Venada	27		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019055	El Tigre de Atriba	7		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019000	La Guasimera	6		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	
NTSSAO15763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	18019156	El Potrero	2		NTSSAO021 42	Jomulco	NTSSAO001594	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Població n Objetiv o (INEGI)		Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipos)		Red de Atención Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
NTSSA015705	Caravana Las Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180191773	El Huancaxtitló	7		NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Tatepusco	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	18019n/d	El Plan	4		NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594						
<b>Caravana Las Tatepusco</b>								16	19*	3	Lunes-Viernes	1	1	1	1	1	1	
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180190623	La Ciénega	164		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180191215	El Majagual	22		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180190152	La Piedra Picada	6		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	1801900876	El Osote	11		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180190136	El Nogal	21		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180191684	La Loma	4		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180190114	El Magistral de Abajo	9		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	1801900629	El Mirador	15		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180191432	El Puerto de Palmillas	7		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180191749	La Frontana	7		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180190632	El Sauz	31		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180191698	Potrero de Abajo	3		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180190546	La Palmita	4		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180190070	La Fundición	13		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	La Yesca	019	La Yesca	180190159	El Platanar de Abajo	2		NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre Localidad		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	18019014	Palmillas	89			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	1801907	El Cuate	2			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	1801908	El Rincón	3			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	18019n/d	El Nicho	3			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	1801900	La Cuchilla	35			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	1801907	El Aguacate	17			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	1801904	El Toro Prieto	10			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	18019149	San Juan II	18			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	1801904	San Juan	43			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	18019n/d	San Juan II	18			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	1801906	Guanacaste	93			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	18019169	Puerto del Carrizalillo	16			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	18019n/d	Chula Vista	7			NTSSA0005 44	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	La Yesca	1801908	El Ranchito	40					
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	La Yesca	73	Los Limones	10			NTSSA0021 42	Jomulco	NTSSA001594
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	La Yesca	6	El Puerto	2			NTSSA0021 42	Jomulco	NTSSA001594
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	La Yesca	8	El Puertecito	2			NTSSA0021 42	Jomulco	NTSSA001594
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	La Yesca	1	Plan del Muerto	12			NTSSA0021 42	Jomulco	NTSSA001594
<b>ANEXO</b>											
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	La Yesca	1801908	El Ranchito	40					
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	La Yesca	18019010	Los Limones	10					
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	La Yesca	18019144	El Puerto	2					
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	La Yesca	18019122	Plan del Muerto	12					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo Q)		Red de Atención Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave e	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019017	Las Salvias 4	28		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019019	El Yesquero 8	4		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019008	Mesa del Mecatillo 28	10		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019011	Mecatillo 9	23		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019005	El Sauz de Los Hernández 64	15		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019041	Los Monos 0	5		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019006	Carretones 88	5		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019008	El Platinar de Los Hernández 59	18		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019000	El Ciruelito 44	26		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019009	La Misericordia 89	14	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019009	El Álamo 51	17		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019008	Cuanacastita 09	23		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019012	La Minita 8	10		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019172	Mesa de Colores 1	2		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019000	Huaxtla 83	1		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019127	El Nogal 5	16		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019174	La Teja 4	4		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019174	El Carrizal 7	7		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019007	La Escondida 93	7		NTSSA0021	Jomulco	NTSSA001594	

El presente Anexo forma parte integral del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud		Localidades en ruta				Població n Objetiv o (INEGI)	Personal Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
NTSSA015742	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019 La Yesca	18019168 Mesa de Chapalilla	271		NTSSA0021 Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019 La Yesca	18019022 El Manguito	9		NTSSA0021 Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019 La Yesca	18019099 El Aire	7		NTSSA0021 Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019 La Yesca	18019071 Temisque	4		NTSSA0021 Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019 La Yesca	7		médico(a) general, un (a)	NTSSA0021 Jomulco	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019 La Yesca	1801907 El Ranchito	7		NTSSA0021 Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019 La Yesca	18019008 Mesa del Cuanacaste	81		NTSSA0021 Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019 La Yesca	18019009 La Cuchilla Encerrada	97		NTSSA0021 Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019 La Yesca	18019157 Rancho Miguel Gonzalez (El Cuelvo)	2		NTSSA0021 Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019 La Yesca	1801909 La Cuchilla	3		NTSSA0021 Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019 La Yesca	18019n/d Belen	1		NTSSA0021 Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	009 Del Nayar	1801907 Laguna de las Vacas	63		NTSSA0021 Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA015742	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011					Lunes - Viernes 8 h		
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019 La Yesca	18019017 San Pelayo	171			NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019 La Yesca	1801904 Carretones	24			NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019 La Yesca	18019144 El Pinalillo	68			NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019 La Yesca	18019135 El Colorado	7			NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019 La Yesca	18019001 Hacienda de Ambas Aguas	132			NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019 La Yesca	18019175 El Puerto de Piribete	11			NTSSA001594	
						médico(a) general,			
						un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalent e			
						Lunes - Viernes 8 h			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

20



## No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

## Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Localidades en ruta			Població n (INEGI)	Objetiv o (INEGI)	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Nombre Localidad				Nombre	Nombre
NTSSAO15746	Caravana Amatán De Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	18019055	El Pinabete	42	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	NTSSAO001594	Antonio González Guevara"
NTSSAO15746	Caravana Amatán De Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	18019016	El Platanar de Los Herrera	6		NTSSAO001594	
NTSSAO15746	Caravana Amatán De Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	18019175	La Mesa	12		NTSSAO001594	
NTSSAO15746		Caravana Amatán De Jora			UMM-2, 2009			Lunes - Viernes 8 h		
NTSSAO15734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190641	San Juan Xlapalapa	128			NTSSAO001594
NTSSAO15734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180191676	La Haciendita	11			NTSSAO001594
NTSSAO15734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190700	San Lucas	12	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalent e		NTSSAO001594
NTSSAO15734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190156	El Pinito	15	Lunes - Viernes 8 h		H. Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSAO15734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190412	Ojo de Agua	6			NTSSAO001594
NTSSAO15734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180191032	Banco del Venado	8			NTSSAO001594
NTSSAO15734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180191122	La Minuta	4			NTSSAO001594
NTSSAO15734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190091	El Gigante	19			NTSSAO001594
NTSSAO15734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190071	La Huerta	6			NTSSAO001594
NTSSAO15734		Caravana La Yesca Telemedicina			UMM-3, 2009			Lunes - Viernes 8 h		
NTSSAOQ3412	Caravana Sayota	UMM-0, 2012	001	Acaponet	180010086	San Blasito	68	médico(a) general	5	San Diego de Alcalá
NTSSAOQ3412		Caravana Sayota			UMM-0, 2012			Lunes - Viernes 8 h		
NTSSAOQ3412		Caravana Sayota			UMM-0, 2012			Lunes - Viernes 8 h		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit; por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Clave Localidad	Nombre Localidad	Població n Objetiv o (INEGI)	Personal Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	009 Del Nayar 29	Del Nayar	1800910 29	Las Habitas	14	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA00009 5	San Diego de Alcalá
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001 Acaponet a	Acaponet	18001012 6	Mesa de la Laguna	148			NTSSA00009 5	San Diego de Alcalá
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001 a	Acaponet	18001000 97	Saycota	78			NTSSA00009 5	San Diego de Alcalá
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001 a	Acaponet	18001013 6	El Duraznito	21			NTSSA00009 5	San Diego de Alcalá
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001 a	Acaponet	18001013 3	Paredes	26			NTSSA00009 5	San Diego de Alcalá
<b>Total para UMM-0, 2012</b>											
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009 Del Nayar	Del Nayar	1800906 64	Los Fierros	194		Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000730	Santa Teresa
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009 Del Nayar	Del Nayar	18009111 0	Pico del Águila (Tankedaní)	191	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente		NTSSA000730	Santa Teresa
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009 Del Nayar	Del Nayar	18009119 6	Las Chias	24			NTSSA000730	Santa Teresa
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009 Del Nayar	Del Nayar	1800912 43	Ojo de Agua	195			NTSSA000730	Santa Teresa
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009 Del Nayar	Del Nayar	1800919/ d	Mezcalitos	1			NTSSA000730	Santa Teresa
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009 Del Nayar	Del Nayar	1800919 59	Santa Cruz	158			NTSSA000730	Santa Teresa
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009 Del Nayar	Del Nayar	1800939 19	La Yerba	35			NTSSA000730	Santa Teresa
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009 Del Nayar	Del Nayar	1800901 19	Los Zorrillos	6			NTSSA000730	Santa Teresa
<b>Total para UMM-0, 2012</b>											
NTSSA00343	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009 Del Nayar	Del Nayar	1800906 01	El Novillero	59		Lunes - Viernes 8 h	NTSSA0016 76	Paraiso
NTSSA00343	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009 Del Nayar	Del Nayar	1800906 04	Zapotán	5			NTSSA0016 76	Paraiso
NTSSA00343	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009 Del Nayar	Del Nayar	1800906 39	Caimantita	4	médico(a) general,		NTSSA0016 76	Paraiso
<b>Total para UMM-0, 2012</b>											

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/00 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

22



No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Red de Atención	
			Clave e	Nombre	Clave	Nombre Localidad			Nombre	CLUES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009000 36	El Colomo	226	(a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009113 7	Agua Caliente	12		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009115 3	Los Cuervitos	11		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800907 00	Pajaritos	42		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009024 89	Los Bules	34		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009000 24	Arroyo Capomo	43		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009000 12		915	Lunes-Viernes 8 h	NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009000 07	Arroyo Cañaveral	360		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009000 04	Los Arcos	75		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009001 27	San Gregorio	327	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un (a) promotor(a) de la salud-polivalente	NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009001 00	Palomas	33		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009006 54	La Cuesta	55		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009112 49	La Mesita (El Liano Grande)	66		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009110 4	El Campamento (la Silla)	21		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009099 94	Los Banquitos	28		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009000 00	Las Iguanas	23		NTSSA0006 96	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009100 00	Carrizal de Las Vigas	321	medico(a) general, un (a)	NTSSA0007 13	Viernes 8 h	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio
NTSSA003433	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009100 00	Carrizal de Las Vigas	321	medico(a) general, un (a)	NTSSA0007 13	Viernes 8 h	NTSSA001594	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipos O)		Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre Localidad	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Personas	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800905	Las Adjuntas (La Peña)	26	enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	NTSSA0007	San Juan Peyotán	13	NTSSA0007	San Juan Peyotán	González Guevara"	
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800913	El Zapote 45	41		NTSSA0007	San Juan Peyotán	13	NTSSA0007	San Juan Peyotán		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800913	Tierras Blancas del Picacho	224		NTSSA0007	San Juan Peyotán	13	NTSSA0007	San Juan Peyotán		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800906	Los Aires 43	165		NTSSA0007	San Juan Peyotán	13	NTSSA0007	San Juan Peyotán		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800906	Los Cuervitos 28	109		NTSSA0007	San Juan Peyotán	13	NTSSA0007	San Juan Peyotán		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800906	Los Tigres (El Metate) 91	142		NTSSA0007	San Juan Peyotán	13	NTSSA0007	San Juan Peyotán		
<b>Lunes</b>					<b>Martes</b>			<b>Miércoles</b>		<b>Jueves</b>		<b>Viernes</b>		<b>Sábado</b>	
NTSSA003523	Caravana Tipos Coyunque Es. Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800900	Coyunque 41	171	médico(a) general, un (a)	NTSSA0006	Mesa del Nayar	96	NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipos Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800901	Las Tortugas 52	8	enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	NTSSA0006	Mesa del Nayar	96	NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipos Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800918	La Cortadilla 9	29		NTSSA0006	Mesa del Nayar	96	NTSSA0006	Mesa del Nayar		
NTSSA003523	Caravana Tipos Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800904	Encino Colorado 42	57		NTSSA0006	Mesa del Nayar	96	NTSSA0006	Mesa del Nayar		
NTSSA003523	Caravana Tipos Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800903	El Tempisque 79	145		NTSSA0006	Mesa del Nayar	96	NTSSA0006	Mesa del Nayar		
NTSSA003523	Caravana Tipos Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800906	Los Llanitos 84	130		NTSSA0006	Mesa del Nayar	96	NTSSA0006	Mesa del Nayar		
NTSSA003523	Caravana Tipos Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800900	Las Hormigas 71	38	médico(a) general, un (a)	NTSSA0006	Mesa del Nayar	96	NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipos Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800913	El Tenamalte 83	19	enfermero (a) y un (a) promotor	NTSSA0006	Mesa del Nayar	96	NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipos Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009125	El Metate 0	7		NTSSA0006	Mesa del Nayar	96	NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,556,872.72 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.**

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)		Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Red de Atención (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Claves	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 50	1800901	Tierras Blanca	38	(a) de la salud-polivalente	NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 47	1800909	Nautle	8		NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 06	1800903	Coyultita	31		NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 73	1800906	La Horcadera	27		NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
<b>NTSSA003523 Caravana Tipo 0 Coyunque</b>							13	738	1	Lunes	Viernes	B.R.	1	1	1	1	1	
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 1	18009119	Los Encinos	483		NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 3	18009118	El Sapo	8		NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 90	1800909	Las Avispas	1		NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 32	1800901	San Rafael (San Rafael Alto)	439	médico(a) general, un (a) enfermero	NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 18009n/	Pueblo Nuevo	173	enfermero (a) y un (a) promotor	NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594								
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar d	18009n/	Lirios	17	(a) y un (a) promotor	NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 6	18009114	El Carrizo	7	(a) de la salud-polivalente	NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar d	18009n/	Valle San Rafael	107		NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 6	18009121	Cerro del Tecolote	144		NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 6	18009116	El Nogal	25		NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar d	18009n/	Cerro Tierras Blancas	27		NTSSA0006	Mesa del Nayar	NTSSA001594							
<b>NTSSA003472 Caravana Los Encinos</b>							11	123	3	Lunes	Viernes	B.R.	1	1	1	1	1	
NTSSA00345	Caravana Mesita De Huicholes 4 (*)	UMM-Q, 2013	Del Nayar 009	Del Nayar 42	1800902	San Vicente	378	médico(a) general,	NTSSA0007	Santa Teresa	NTSSA001594							

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.



H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"

26

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Nombre	CLUES
NTSSA00345 4 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800903 00	San Isidro	92	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-povilante	NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA00345 4 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009121 5	Cerro Cantador	12		NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA00345 4 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009197 d	Takuata	97		NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA00345 4 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800903 04	Los Tepetates	45		NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA00345 4 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800900 75	Las Mesitas	47	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA00345 4 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800910 01	Cerritos [Tierras Blancas]	58		NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA00345 4 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009141 8	Cerro del Comején	8		NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA00345 4 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800910 46	Magdaleno Pérez Carrillo	12		NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA00345 4 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009110 7	Sixto Santiago Lincer	27		NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA00345 4 (*)	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800914 21	Las Codornices	61		NTSSA0007 30	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA00345 4 (*)	Caravana Vieja De Huicholes	UMM-0, 2013						Lunes - Viernes 8 h			
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800900 37	El Colorín	179		NTSSA0016 76	Paraiso	NTSSA001594
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800905 89	Aguamilpa	220		NTSSA0016 76	Paraiso	NTSSA001594
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009154	Las Cuevas	60	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a)	NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009182	El Salto	11		NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009135	Testezaro	6		NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

*[Handwritten signatures and initials over the bottom right corner of the table]*

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Red de Atención Emergencias Obstétricas)	Unidad de 2º Nivel
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clav e	Nombre	Clave	Localidad	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003574	Caravana El Colotín	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	180091316	La Travesía	64			NTSSA001676	Paráíso	NTSSA001594	
NTSSA003574	Caravana El Colotín	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	18009056	El Ranchito	16			NTSSA001676	Paráíso	NTSSA001594	
NTSSA003574	Caravana El Colotín	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	18009100	El Ciruelar	98			NTSSA001676	Paráíso	NTSSA001594	
NTSSA003574	Caravana El Colotín	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	18009056	Rancho Viejo	52			NTSSA001676	Paráíso	NTSSA001594	
NTSSA003574	Caravana El Colotín	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	18009033	El Cordon	161			NTSSA001676	Paráíso	NTSSA001594	
NTSSA003574	Caravana El Colotín	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	180091210	Los Cajones	10			NTSSA001676	Paráíso	NTSSA001594	
NTSSA003574	Caravana El Gabilón	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	180091210	Los Cajones	10	607	3	Lunes- Viernes 8 h	1	1	1
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	18009018	Santa Anita	85			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	014	Mezquital (Durango)	100140197	Cabezas	199			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	180091213	El Carrizo	232			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	18009018	La Mesita (La Mesa de Zefirino)	186			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	18009068	Mesa de Cocorochas	110			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	18009019	Los Arenales	17			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	18009081	San Victoria	175			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	014	Mezquital (Durango)	10014074	Tepocatita	51			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	18009112	El Bajío	49			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	83					NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	1800901	Los Chapiles (Hitachi)	77			NTSSA0007	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	1800900	Cebollitas	39			NTSSA0007	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-Q, 2013	009	Del Nayar	29					Lunes- Viernes 8 h	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Objetivo (INEGI)	Població n	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos O)		Red de Atención (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800907	San Isidro	223			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800904	El Caligüey	17			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800903	La Mojonera	28			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800908	La Palma	4			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800913	Los Corpos	9			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800913	Cerro Chino	5			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800904	El Tesorero	14	Lunes - Viernes 8 h		NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800908	El Tesorero	09			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800914	Cerro Pelón	90			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800918	El Trigalillo	13			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800904	La Laguna	70			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800904	La Laguna	29			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800903	El Purgatorio	37			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800903	Los Bancos	14			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009125	La Nanchilera	18			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	1800910	El Molino	30			NTSSA0007	San Juan	NTSSA001594
NTSSA003532		Caravana Santa Bárbara		UMM-0, 2013		14		Lunes - Viernes 8 h		NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594
2										0		
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009022	Los Huizaches	343			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009129	Juan Pérez	19			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Plinitos	67			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009147	La Cieneguita	276			NTSSA00073	Santa Teresa	NTSSA001594
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												
1												



**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR**  
**INSABI**

INSABI-FAM-CCO-NAY-18/2023

\* Notas: En el ejercicio 2023, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numero 59, fraccion IV de las Reglas de Operación Vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar; y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

Entidad Federativa	Trimestre:	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS* en el periodo	Consultas subsiguientes reportadas en DGIS* en el periodo	Consultas subsiguientes reportadas en DGIS* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS* en el periodo	Mujeres maternas por lugar de origen en el periodo
	Cobertura Operativa por trimestre					
Hombres	Mujeres	Hombres/Mujeres				
Rango de Edad						
70 y más						
65 a 69						
60 a 64						
55 a 59						
50 a 54						
45 a 49						
40 a 44						
35 a 39						
30 a 34						
25 a 29						
20 a 24						
15 a 19						
10 a 14						
5 a 9						
2 a 4 años						
1 año						
< de 1 año						
Total						
Población de Anexo 5						

**Supervisor/a (nombre y firma)**  
Responsable de Integración

**Coordinador/a del Programa (nombre y firma)**  
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.



**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

Alcanzado al Periodo	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	REALIZADO			
					(N/D) Número Denominador (D)			
<b>V. Hipertensión Arterial Sistémica</b>								
5.1 Porcentaje de personas usuarias con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento								
5.2 Porcentaje de personas usuarias con Hipertensión Arterial Sistémica controlados								
5.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica								
5.4 Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica								
<b>VI. Obesidad</b>								
6.1 Porcentaje de personas usuarias con Obesidad en tratamiento								
6.2 Porcentaje de personas usuarias con Obesidad controlados								
6.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad								
6.4 Porcentaje de detecciones para Obesidad								
<b>VII. Dislipidemias</b>								
7.1 Porcentaje de personas usuarias con Dislipidemias en tratamiento								
7.2 Porcentaje de personas usuarias con Dislipidemias controlados								
7.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias								
7.4 Porcentaje de detecciones para Dislipidemias								
<b>VIII. Síndrome Metabólico</b>								
8.1 Porcentaje de personas usuarias con Síndrome Metabólico en tratamiento								
8.2 Porcentaje de personas usuarias con Síndrome Metabólico controlados								
8.3 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome Metabólico								
<b>IX. Cáncer Cervical uterino</b>								
9.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cervical uterino								
9.2 Porcentaje de detecciones de virus del Papiloma Humano								
9.3 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 65 años con citología o prueba de VPH								
9.4 Porcentaje de casos nuevos de displasia leve, moderada y severa								
9.5 Tasa de detección de cáncer cervical uterino								
<b>X. Cáncer de mama</b>								
10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama								
10.2 Tasa de detección de cáncer de mama								

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200**  
**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

X. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación	[N/D] *100 Número dor (D) dar (N)	[N/D] Número dor (D) dar (N)	[N/D] Número dor (D) dar (N)	[N/D] Número dor (D) dar (N)	[N/D] Número dor (D) dar (N)
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas					
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez					
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel					
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puerperas					
<b>XII. Prevención de defectos al nacimiento</b>					
XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
13.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico	[N/D] *100 Número dor (D) dar (N)	[N/D] Número dor (D) dar (N)	[N/D] Número dor (D) dar (N)	[N/D] Número dor (D) dar (N)	[N/D] Número dor (D) dar (N)
13.2 Porcentaje de personas usuarias activas de planificación familiar					
<b>XIV. Atención Odontológica</b>					
XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas	[N/D] *100 Número dor (D) dar (N)	[N/D] Número dor (D) dar (N)	[N/D] Número dor (D) dar (N)	[N/D] Número dor (D) dar (N)	[N/D] Número dor (D) dar (N)
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	
I	1.1
I	1.2
I	1.3
I	1.4
I	1.5
I	1.6
II	2.1
II	2.2
II	2.3
III	3.1
III	3.2
IV	4.1
IV	4.2
IV	4.3
IV	4.4
V	5.1
V	5.2
V	5.3
V	5.4
VI	6.1
VI	6.2
VI	6.3
VI	6.4
VII	7.1
VII	7.2
VII	7.3
VII	7.4
VIII	8.1
VIII	8.2
VIII	8.3
IX	9.1
IX	9.2
IX	9.3
IX	9.4
X	10.1
X	10.2
XI	11.1
XI	11.2
XI	11.3
XII	12.1
XII	12.2
XII	12.3
XV	14.1
XV	14.2
XV	15.1
XV	15.2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco mil seiscientos quinientos cincuenta y cinco mil pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200**  
**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barreiros, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiaadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN
37203*	PASAJES TERRESTRES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas; la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiapiatos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401 MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2501 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etíleno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
2701 VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios; insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbestos, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

29101	HERRAMIENTAS MENORES.	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, cajetillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbigües, garfópulas, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
29601		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO CONSERVACION DE INFORMATICOS	Y BIENES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	E	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	DE	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	DE	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturis, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

\* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

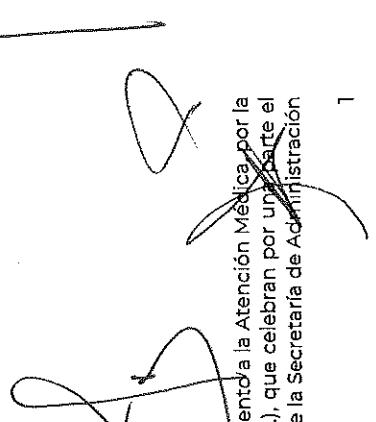
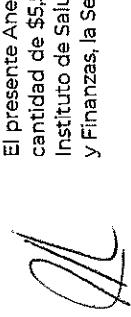
El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	4	1	6

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO	RESIDENTE PARA TRABAJO	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
		COMUNITARIO	ITINERANTE				
0	<u>35</u>	<u>35</u>		<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>105</u>
1	<u>3</u>	<u>3</u>		<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>9</u>
2	<u>3</u>	<u>3</u>		<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>12</u>
3	<u>2</u>	<u>2</u>		<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>8</u>
<b>TOTAL</b>	<u>43</u>	<u>43</u>		<u>43</u>	<u>43</u>	<u>43</u>	<u>134</u>

  
 El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,637.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.  


**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
 REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2023**

**ENTIDAD FEDERATIVA:**

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		TOTAL	
	SERVICIOS DE SALUD			
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA BANCARIA		
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	<b>\$</b>		<b>\$</b>	
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	<b>\$</b>		<b>\$</b>	

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

**RESPONSABLE DE LA  
 ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
 SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA  
 ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas; la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercicio (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**RESPONSABLE DE LA  
 ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
 SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA  
 ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – trámiteda por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,6687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran, por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT**

<b>PERÍODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2023</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE PUESTO</b>	<b>BECAS MÉDICOS RESIDENTES</b>	<b>COMPENSACIÓN MÉDICOS RESIDENTES</b>	<b>TOTAL BRUTO MENSUAL</b>
			<b>12301</b>	<b>13411</b>
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,612.00	19,211.00	36,823.00

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE PUESTO</b>	<b>11301</b>	<b>15901</b>	<b>13410</b>	<b>TOTAL BRUTO MENSUAL</b>
			<b>12301</b>		
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,405.00	7,775.00	2,158.00	19,338.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	24,718.00	14,479.00	12,008.00	51,205.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	17,079.00	11,430.00	7,133.00	35,642.00

**ZONA 2**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE PUESTO</b>	<b>11301</b>	<b>15901</b>	<b>13410</b>	<b>TOTAL BRUTO MENSUAL</b>
			<b>12301</b>		
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,272.00	5,153.00	2,173.00	17,598.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,914.00	9,353.00	8,646.00	34,913.00
CPSPECO001	ENFERMERA GENERAL	11,318.00	6,806.00	4,578.00	22,702.00

**ZONA 3**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE PUESTO</b>	<b>11301</b>	<b>15901</b>	<b>13410</b>	<b>TOTAL BRUTO MENSUAL</b>
			<b>12301</b>		
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,349.00	5,600.00	2,375.00	19,324.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,656.00	10,251.00	9,605.00	38,512.00
CPSPECO001	ENFERMERA GENERAL	12,481.00	7,976.00	5,063.00	25,520.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

1



**SALUD | INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-NAY-18/2023

**POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL**

**MTRO. JUAN ANTONIO FERRÉN AGUILAR  
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN  
NACIONAL MÉDICA**

**DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR**

**EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y  
REGULARIZACIÓN DE PERSONAL**

**MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVÁRADO  
LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTO**

**C.P. IRMA NAVARRO HERRERA**

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,555,687.27 (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.